

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de TELQUINET CIA.LTDA., Al 31 de diciembre de 2018, han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes al 31 de Diciembre de 2012.

Estos Estados Financieros son presentados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que es la moneda funcional de la Compañía. Toda la información es presentada en unidades de Dólar y ha sido redondeada a la unidad más cercana, excepto cuando se indique lo contrario.

a) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se compone de los saldos del efectivo disponible en caja y bancos. Los sobregiros bancarios que son pagaderos a la vista y son parte integral de la administración de efectivo de la Compañía, están incluidos como un componente del efectivo y equivalente de efectivo para propósitos del estado de flujo de efectivo.

b) Impuestos corrientes

El gasto por impuesto del período comprende los impuestos corrientes y diferidos. Los impuestos se reconocen en el resultado, excepto en la medida en que estos se refieran a partidas reconocidas en el otro resultado integral o directamente en el patrimonio neto. En este caso, el impuesto también se reconoce en el otro resultado integral o directamente en patrimonio neto, respectivamente.

Impuesto corriente

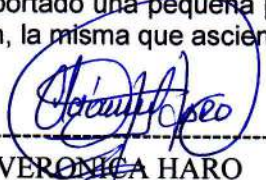
El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 22%.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0,2% del patrimonio, 0,2% de los costos y gastos deducibles, 0,4% de los ingresos gravables y 0,4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo, en este caso por ser una compañía nueva tiene el beneficio de 5 años por exención del Anticipo.

c) Pérdida del ejercicio

Debido a la situación económica que atraviesa el país no se ha concretado aún contratos en la Compañía por lo que ha reportado una pequeña pérdida en el ejercicio debido a los gastos propios de la operación, la misma que asciende a \$ 541,33



VERÓNICA HARO
CONTADOR GENERAL
1712961133001